



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Extensión horaria Preceptora Carretero desde el 01/12/23 al 31/12/23 EX-2023-00137800- -UNC-SAAD#CN
M

VISTO:

La Resolución 613/2023 donde dispone la liquidación de las extensiones horarias del personal docente según lo dispuesto en las RHCS N° 261/2003 y N° 439/2003, afectados al Nuevo Plan de Estudios de Nivel Medio del Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido algunas modificaciones en lo que respecta a la real prestación de dichas extensiones horarias por parte de algunos Docentes de la Casa.

Que resulta necesario realizar la adecuación del pago del adicional de referencia, a la prestación efectiva de servicios que los docentes realizarán durante el presente ciclo lectivo, en función de las necesidades esenciales, para así asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Número 1285/14 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. N° 1 de la Resolución N° 387/97 del H.C.S.

Que el adicional por extensión horaria será liquidado para los agentes abocados a los del Cursillo de Apoyo para el examen de ingreso 2024 al 31/12/2023.

El ACTA-2023-01024113-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica donde se rectifica la designación asignando una extensión horaria simple extra al cargo de preceptora de la Agente CARRETERO, Rosario Micaela (Legajo N° 58430, DNI 41.464.819) desde el 12/08/2023 hasta el 31/12/2023 inclusive.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Disponer la liquidación de un adicional por extensión horaria a la Agente CARRETERO, Rosario Micaela (Legajo N° 58430, DNI 41.464.819) en su cargo de Preceptora (Código 227) a extensión horaria doble, desde el 01/12/2022 hasta el 31/12/2023.

Art.2º.- Notifíquese a la interesada, a quien corresponda a los fines de efectuar las liquidaciones que correspondan, protocolícese y comuníquese.